

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 54

Martes 5 de marzo de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Distrito Forestal

*Anuncio sobre el deslinde del monte número 62 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Negral», de los propios y término municipal de La Zarza*

Habiéndose acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado «El Negral», número 62 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de los propios de La Zarza y mismo término municipal, se hace público por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones complementarias que no han sido derogadas, que esta Jefatura ha designado para ejecutar la operación al ingeniero de montes afecto a este Distrito, don Federico Cañas Diebel, quien dará comienzo a la misma en el punto situado aproximadamente más al Norte del perímetro del monte y que coincide con el mojón número 1 del citado perímetro, el día 10 de junio de 1963, a las diez horas de su mañana.

El plazo hábil para que los interesados en el deslinde puedan presentar sus documentos, es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo de advertir que sólo se admitirán los títulos auténticos de dominio debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, relativos a fincas o derechos amparados, según los datos registrales, por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria y los que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por más de treinta años; bien

entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; y que en cualquier otro caso se atribuirá la posesión a favor de la entidad a quien el catálogo asigne la pertenencia, reivindicándose en el acto del apeo todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada, según especifican las disposiciones vigentes.

Valladolid, 25 de febrero de 1963.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

669

*Anuncio sobre el deslinde del monte número 61 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Aragón», de los propios y término municipal de La Zarza*

Habiéndose acordado por la superioridad la práctica del deslinde del monte denominado «Aragón», número 61 del catálogo de los de utilidad pública, de esta provincia, de los propios de La Zarza y mismo término municipal, se hace público por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones complementarias que no han sido derogadas, que esta Jefatura ha designado para ejecutar la operación al ingeniero de montes afecto a este Distrito, don Federico Cañas Diebel, quien dará comienzo a la misma en el punto situado aproximadamente más al Norte del perímetro del monte y que coincide con el mojón número 1 del citado perímetro, el día 14 de junio de 1963, a las diez horas de su mañana.

El plazo hábil para que los interesados en el deslinde puedan presentar sus documentos, es de cuarenta y cinco días natu-

rales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo de advertir que sólo se admitirán los títulos auténticos de dominio debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, relativos a fincas o derechos amparados, según los datos registrales, por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, y los que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por más de treinta años; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo, y que en cualquier otro caso se atribuirá la posesión a favor de la entidad a quien el Catálogo asigne la pertenencia, reivindicándose en el acto del apeo todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada, según especifican las disposiciones vigentes.

Valladolid, 25 de febrero de 1963.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

660

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Alfonso Iglesias Alvarez, solicitud de licencia para formalizar a su nombre un establecimiento de venta de perfumería y artículos de limpieza en Fuente Dorada, 18, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de febrero de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

672—509

#### ATAQUINES

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, referidas al 31 de diciembre de 1962, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Ataquines, 1 de marzo de 1963.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

712—510

#### CASTROVERDE DE CERRATO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto especial de Cooperación, con todos sus anejos, formado para atender a las obras de pavimentación en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castroverde de Cerrato, 26 de febrero de 1963.—El alcalde, Crispiniano González.

665—511

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

##### Subastas de mieras

En el salón de actos de estas Casas Consistoriales tendrán lugar bajo la presidencia del señor alcalde, o representante en quien delegue, la 5.ª subasta para el aprovechamiento de mieras de los siguientes montes, pertenecientes a esta Comunidad:

Del monte «Villanueva», el día 16 de marzo próximo y hora de las doce, bajo el tipo de tasación de 708.473 pesetas.

Del monte «Santibáñez», el día 16 de marzo próximo y hora de las trece, bajo el tipo de tasación de 585.501 pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta.

La fianza provisional es igual al importe del 3 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la proposición deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y certificado de industrial resinero.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad a disposición de las personas o entidades interesadas.

Iscar, 28 de febrero de 1963.—El alcalde-presidente, Cesáreo M. Arias.

703—512

#### MARZALES

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Marzales, 27 de febrero de 1963.—El alcalde, Fernando Salgado.

674—513

#### PALACIOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación parcial de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Palacios de Campos, 2 de marzo de 1963. El alcalde (ilegible).

717—514

#### PALACIOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del año anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Palacios de Campos, 2 de marzo de 1963. El alcalde (ilegible).

718—515

#### PEÑAFIEL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el 28 de febrero último, se convoca a concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de jefe de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes:

##### BASES

Primera. Vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento la plaza de jefe de la Policía Municipal, asimilado a sargento, dotada con el sueldo base anual de 12.000 pesetas, se convoca concurso-oposición para proveerla con carácter de propiedad.

Segunda. Quien resulte destinado para ocupar referida plaza, desde el momento de su posesión, adquirirá los deberes y derechos inherentes al cargo y habrá de residir y estar domiciliado en el término municipal de Peñafiel.

Tercera. Para tomar parte en la convocatoria, se señalan como condiciones indispensables las siguientes:

a) Ser español, varón, tener más de veintiún años de edad sin exceder de cuarenta y cinco el día en que termine la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar y haber observado buena conducta pública y privada.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Ser totalmente adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) No tener defecto físico que inhabilite para el normal ejercicio del cargo y gozar de buena salud.

g) Haber cumplido el servicio militar.

El exceso de límite máximo de edad será compensado, en su caso, con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración municipal.

Podrán los aspirantes, además, alegar y justificar cualesquiera títulos académicos o profesionales y méritos que posean, estimándose como mérito destacado, en atención a las funciones del cargo, la cualidad de jefe u oficina en activo o retirado procedente del Ejército, Guardia Civil y Policía Armada, computándose los servicios de los Cuerpos aludidos, al

solo efecto de dispensa del límite máximo de edad, en la misma forma que los prestados a la Administración Local.

La Alcaldía podrá, por su parte, practicar las averiguaciones que estime convenientes en orden a las aludidas condiciones y a los méritos alegados.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus instancias, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases del concurso-oposición se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y un extracto de las mismas en el diario "El Norte de Castilla".

Los solicitantes deberán hacer constar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, acompañando el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria, la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición serán dos, uno escrito y otro oral.

El ejercicio escrito consistirá en lo siguiente: Desarrollo durante una hora de cualquiera de los temas elegidos por el tribunal dentro del programa que se inserta a continuación.

1. Organización municipal: El alcalde, Ayuntamiento, Comisiones.

2. Servicios municipales en general. Especial referencia a los de Policía Urbana y Rural.

3. Funcionarios públicos. Especial referencia a los deberes y derechos de los funcionarios municipales.

4. La Policía municipal. Funciones en general. La Policía municipal como auxiliar de la Administración de Justicia.

5. Policía de Tráfico. Breve idea del Código de Circulación, con especial referencia a señales y normas de circulación urbana.

6. Servicios de policía en materia de abastecimientos, espectáculos públicos, sanidad y comentarios.

Terminado el plazo concedido para el desarrollo de la prueba, se llamará a cada uno de los aspirantes, por orden alfabético de sus primeros apellidos, para que en presencia del Tribunal calificador procedan a la lectura de sus respectivos ejercicios.

El ejercicio oral consistirá en contestar las preguntas que formule el Tribunal relacionadas con el cuestionario anterior para el ejercicio escrito.

Séptima. La calificación de cada ejercicio se efectuará por el sistema de puntuación.

Cada miembro del Tribunal, juzgando en conjunto tanto los ejercicios determinados en la base anterior como las circunstancias y méritos especiales debidamente acreditados por los aspirantes, otorgará a cada concursante de cero a diez puntos.

La calificación definitiva será el resultado de dividir la suma de los puntos otorgados por la totalidad de los miembros del Tribunal entre el número de los componentes de éste, quedando eliminados del concurso-oposición quienes no alcancen una media mínima de cinco puntos.

Octava. El concursante que no se presentare a la práctica de los ejercicios será llamado por segunda vez al finalizar la primera vuelta, admitiéndosele si justifica debidamente, a juicio del Tribunal, el motivo de su incomparecencia, perdiendo en otro caso su derecho al concurso-oposición.

Novena. En igualdad de condiciones; se considerará por el Tribunal como mérito preferente la posesión de alguna de las condiciones siguientes:

a) Dotes de mando.

b) Conocimientos técnicos de especial aplicación al cargo.

c) La posesión de título académico.

d) El mayor grado alcanzado en el Ejército, Guardia Civil o Policía Armada.

Décima. El Tribunal encargado de juzgar y fallar este concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, en materias afines a la función y el re-

presentante que designe la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia.

Undécima. Los ejercicios serán públicos, salvo la práctica de la prueba escrita que será a puerta cerrada, y las calificaciones serán publicadas inmediatamente de haberse efectuado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, se efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Decimotercera. El Tribunal no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de la plaza a cubrir. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de dicha vacante.

Decimocuarta. El concursante propuesto por el Tribunal para ser nombrado aportará ante la Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada en cuanto a que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios tuviere cabida en la única plaza convocada, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Tratándose de funcionarios en activo de la plantilla

de este Ayuntamiento, la justificación documental se llevará a cabo de oficio.

Decimoquinta. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, y demás legislación aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que la presente convocatoria y bases puedan ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (artículo 3.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957), y asimismo que para cuantos deseen tomar parte en el concurso-oposición presenten sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Peñafiel, 1 de marzo de 1963.—El alcalde, Angel Escribano.

694—516

#### RENEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo, 27 de febrero de 1963.—El alcalde, Gerardo Ureta.

704—517

#### RUBI DE BRACAMONTE

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 2 de marzo de 1963.—El alcalde, Andrés Pérez.

713—518

#### VILLABÁÑEZ

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al día 31 de diciembre de 1962, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabáñez, 28 de febrero de 1963. El alcalde, Félix J. de Fuentes.

696—519

#### VILLAFUERTE

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y las de Administración del Patrimonio, así como las de valores independientes del ejercicio de 1962, quedan expuestas al público en Secretaría, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafuerte, 28 de febrero de 1963. El alcalde, Fructuoso Casado.

705—520

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se expone al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 27 de febrero de 1963.—El alcalde (ilegible).

688—521

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario, para abonar a la Dirección General de Montes el anticipo concedido para la reparación del camino de Cigales, en la extensión del monte "El Común", de estos Propios, y para abonar la aportación de este Ayuntamiento a las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, se expone al público, con todos sus anejos, por el término de quince días, conforme a lo prevenido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local,

durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes los vecinos interesados.

Villalba de los Alcores, 27 de febrero de 1963.—El alcalde (ilegible).

689—522

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

Cuando transcurran veinte días hábiles, a partir del siguiente en el que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la segunda subasta de los lotes de leñas 1, 2, 3 y 4, existentes en las parcelas de labor y perdidos del monte "El Común", de estos Propios, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

La subasta de estos lotes será en conjunto y el precio de tasación único es el de 114.354 pesetas.

La hora de la subasta será la de las doce, y los pliegos de proposiciones se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas, que se anunciará oportunamente una vez publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para esta subasta regirá el mismo pliego de condiciones económico-administrativas que rigió para la primera, con la única salvedad de que las proposiciones contendrán un solo pliego para todos los lotes subastados, sin que sea admitido ninguno que no cubra la tasación aprobada por el Distrito Forestal.

Villalba de los Alcores, 27 de febrero de 1963.—El alcalde (ilegible).

690—523

#### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de pavimentación de calles, con cargo a la subvención del Plan de Urgencia de Tierra de Campos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 1 de marzo de 1963.—El alcalde, Procopio Pachón.

715—524